



DOC	00571597
EXP	00270856

"Año de la Universalización de la Salud"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2020-MDT/CM/SO**

El Tambo, 17 de junio de 2020.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 12 del Concejo Municipal de El Tambo, de fecha 17 de junio de 2020, el Informe Legal N° 175-2020-MDT/GAJ, de fecha 08 de junio del 2020 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 010-2020-MDT-GSP-SGSC de fecha 13 de marzo del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, respecto a la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – COMISARÍA DE EL TAMBO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con el artículo 39 de la norma en comento que dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2020-MDT-GSP-SGSC de fecha 13 de marzo del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita suscribir el Convenio con la Policía Nacional de Perú, a través de la Comisaria de El Tambo, cuyo objeto es establecer prestaciones recíprocas y fortalecer la implementación de la política de seguridad Ciudadana del Distrito de El Tambo, para reforzar la seguridad de el distrito a través del patrullaje integrado, con la finalidad de evitar actos delictivos;

Asimismo, con Informe Legal N° 175-2020-MDT/GAJ, de fecha 08 de junio del 2020 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la suscripción del mencionado convenio; asimismo luego fue debatida por parte de los miembros del Pleno de Concejo Municipal en Sesión de Concejo, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas:

**SE ACORDÓ:**

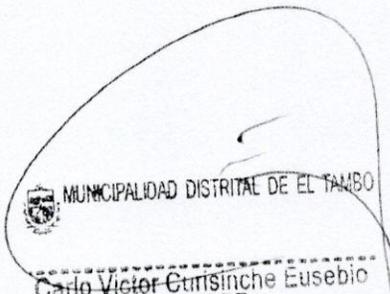
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de El Tambo y La Policía Nacional del Perú – Comisaria De El Tambo, el mismo que se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento efectivo y estricto del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y a todos los interesados para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Cerrisínche Eusebio  
ALCALDE